



## ORDENANZA N°14/2024

### **Visto:**

La necesidad de lograr las herramientas necesarias para la regularización de deudas por Tasa General de Inmuebles Rurales;

### **Y Considerando:**

Que la actividad agropecuaria ha venido soportando tres años de sequías y malos rendimientos en general;

Que la Comuna de Coronel Domínguez está totalmente comprometida en acompañar la recuperación de la Actividad Agropecuaria en nuestro distrito;

Que es necesario crear políticas acordes con los tiempos que corren y colaborar con el desendeudamiento que se ha generado entre los productores por los motivos descriptos en lo que respecta a tasas y Servicios;

Que los mayores ingresos de la actividad agropecuaria están en los meses de diciembre y abril de cada año;

Es por ello que la Comisión Comunal de Coronel Domínguez con acuerdo de Miembros sanciona la siguiente **Ordenanza**:

**ARTÍCULO 1°.-** Instituyese un sistema de acuerdos de pagos especiales por deudas de Tasa General de Inmuebles Rurales.

**ARTÍCULO 2°.-** A los fines de lo dispuesto se establece un acuerdo de pago que consta de un pago del 50% de la deuda determinada y el saldo resultante se transformará en Litros de Gas Oil pagaderos en dos cuotas iguales con vencimiento los días 30 de diciembre y 30 de abril de los años respectivos.

**ARTÍCULO 3°.-** El importe de cada cuota se determinará multiplicando la cantidad de litros de Gas oíl establecido para cada una por el valor del combustible tomado para determinar el costo del Módulo Fiscal a la fecha de pago de cada una de ellas.

**ARTÍCULO 4°.-** Es condición fundamental para el acceso a este beneficio tener al día la Tasa General de Inmuebles Rurales del año en curso.

**ARTÍCULO 5°.-** El presidente Comunal actuará como autoridad de aplicación de la presente, el que queda autorizado para resolver el otorgamiento de este beneficio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4°

**ARTÍCULO 6°.-** Publíquese, Regístrese y Archívese.

*Emiliano E. Moretti*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ



*Mónica A. Villegas*  
MÓNICA A. VILLEGAS  
PRESIDENTE